

**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**  
Art. 223 Ley 17823

Resolución N° 697/005 /fsv.

**DIRECTORIO**.- Montevideo, 12 de abril de 2005.

**VISTO**: el Artículo 68 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 17.823;-----

**RESULTANDO**: I) que el citado artículo establece como misión institucional del I.N.A.U. ser órgano administrativo rector en materia de políticas de niñez y adolescencia y competente en materia de promoción, protección y atención de las niñas, niños y adolescentes del país;-----

II) que la situación de emergencia social por la que atraviesa la sociedad uruguaya afecta especialmente a niñas, niños y adolescentes generando condiciones propensas a la postergación o a la franca violación de sus derechos;-----

**CONSIDERANDO**: I) que el cabal cumplimiento de dicha misión en las condiciones sociales descritas anteriormente requiere profundas transformaciones institucionales;--

II) que tales transformaciones incluyen, entre otras dimensiones, al modelo de atención e intervención, los procedimientos de gestión, el relacionamiento entre la Institución y sus funcionarios y con el conjunto de la Sociedad, así como al lugar que la misma asigna a niñas, niños y adolescentes, en tanto "titulares de derechos, deberes y garantías inherentes a su calidad de personas humanas" (Art. 2° C. de N. y A.);-----

III) que el proceso que ello implica requiere la participación activa de todos los sectores institucionales;-----

**ATENTO**: a lo expuesto precedentemente, a lo preceptuado por la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia y a lo previsto por los Artículos 2°) y 7°) de la Ley N° 15.977, de 14 de setiembre de 1988;-----

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,**

**R E S U E L V E :**

1°) **DISEÑAR** y poner en marcha un proceso de discusión colectiva con amplia participación de todos los sectores de la institución con miras a identificar y jerarquizar problemas, recoger ideas y propuestas para la elaboración de un Plan Estratégico de transformación y desarrollo del I.N.A.U.

2°) **CÚRSESE** circular a todos los servicios de Capital e Interior, y hecho siga a la Dirección General para la implementación de las acciones que este Directorio habrá de indicar al respecto.

( FDO. ) Ps. Víctor Giorgi ( Presidente ), Lic. Cristina Álvarez ( Directora ).

